

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO: N° 22012026002- Investigación Siniestro Marítimo – Naufragio – embarcación SKYLIGHT, con matrícula CP-12-0862 de bandera colombiana.

PARTES: Señor JUAN DANILO PACHECO DÍAZ con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.485 en calidad de proel y JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD con cédula de ciudadanía No. 18.005.611 en calidad de armador/propietario de la embarcación SKYLIGHT con matrícula CP-12-0862 de bandera colombiana y demás partes interesadas.

AUTO: Del ocho (08) de agosto del dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se da apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo – naufragio de la embarcación SKYLIGHT con matrícula CP-12-0862 por los hechos acontecidos el 01 de agosto del 2026. El señor Capitán de Puerto de Providencia Isla, ordenó citar y fijar audiencia pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984, para el día **11 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**, dentro de la cual se escuchará bajo juramento al proel y al propietario de la embarcación en mención, así como a las demás personas interesadas que se constituyan parte de la presente investigación jurisdiccional. A esta audiencia tienen el derecho a estar asistidos y acompañados por un abogado.
Notifíquese y cúmplase.

Se fija el presente ESTADO, el diez (10) de agosto del dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 am y se desfija el once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las 18:00 horas, en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla y en el portal marítimo, dando cumplimiento al Decreto Ley 2324 de 1984 y al artículo 295 del Código General del Proceso.



CESAR MURGUEITIO ARCHBOLD

CPS Asesor Jurídico Responsable del Proceso A1
Capitanía de Puerto de Providencia Isla

Capitanía de Puerto de Providencia - CP12

Dirección Barrio Pueblo Libre Sector Black Sand Bay, Providencia

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Providencia Isla, 8 de agosto de 2026

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación por el siniestro marítimo de naufragio, en el cual estuvo involucrado la embarcación "SKYLIGHT", con matrícula CP-12-0862 de bandera colombiana y ocurrido el día 01 de agosto de 2026

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Naufragio

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

El Capitán de Puerto de Providencia Isla en uso de sus facultades y atribuciones legales, especialmente las establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984, el Decreto 5057 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Mediante la información reportada a través del acta de protesta del 06 de agosto de 2026, radicada bajo el número 222026100212 del 06 de agosto de 2026, y suscrita por el oficial de altobordo de la Capitanía de Puerto de Providencia, se reporta un siniestro marítimo de naufragio que recae sobre la embarcación "SKYLIGHT", con matrícula CP-12-0862, de la cual sería presuntamente capitán el señor MICHAEL GUERRERO ROBINSON, con número de cédula 18.005.669 (desaparecido), proel el señor JUAN DANILO PACHECO DÍAZ, con número de cédula 1.120.980.485 y, en calidad de propietario el señor JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD con cédula de ciudadanía 18.005.611, exponiendo los hechos ocurridos, así:

*"(...) **LUGAR:** Providencia Isla - sector Sur a inmediaciones de la barrera arrecifal.*

***FECHA DE LOS HECHOS:** 01 de agosto de 2026 a las 0800R*

CARACTERÍSTICAS DE LA NAVE

- **Nombre:** Skylight
- **Matrícula:** CP-12-0862
- **Catalogación:** Pesca.
- **Bandera:** Colombia.
- **Propietario:** Jean Louis Martin Webster Archbold
- **Armador:** No identificado.

TRIPULACIÓN

Presuntamente la tripulación habría estado conformada de la siguiente manera:

Capitán: MIKE GUERRERO ROBINSON

Tripulante: DANILO PACHECO

OBJETIVO

Realizar seguimiento e inspección con relación a un siniestro marítimo de naufragio consistente en el volteo y presunto hundimiento de una embarcación identificada con el nombre SKYLIGHT, en la cual se encontraban dos personas adelantando la actividad de pesca y dio como resultado una persona rescatada y una persona desaparecida.

DESARROLLO

Siendo aproximadamente las 0800R del día 01 de agosto de 2026, a través del WhatsApp institucional de CP12 se recibió información suministrada por el señor Daniel Gutiérrez Newball relacionada con el volteo y posterior hundimiento de la embarcación menor SKYLIGHT que se encontraba por el canal ubicado en el sector sur de la isla de Providencia, en inmediaciones de la barrera arrecifal, frente a la playa de Manzanillo.

De acuerdo con la información preliminar suministrada por la comunidad, a bordo de la embarcación se encontraban dos personas realizando actividad de pesca.

Uno de los pescadores, identificado como DANILO PACHECO presuntamente habría logrado llegar hasta la playa de Suroeste, donde fue encontrado presuntamente por el señor ELVIS NAVARRO, quien le brindó asistencia y, posteriormente fue trasladado al centro de salud municipal. De acuerdo con el relato preliminar del pescador rescatado (DANILO PACHECO), el segundo tripulante identificado como MIKE GUERRERO ROBINSON, habría quedado dentro de la barrera arrecifal luego del volteo de la embarcación, sin lograr mantenerse a flote y encontrándose desaparecido hasta el momento.

Durante las labores de verificación y búsqueda adelantadas en el sector, se encontraron prendas de vestir rasgadas que, de acuerdo con la información disponible, presuntamente corresponderían a la persona desaparecida, elemento que fue tenido en cuenta para el seguimiento de las labores de búsqueda. Asimismo, se estableció que presuntamente la embarcación involucrada en el siniestro se habría hundido, toda vez que, al regresar al lugar de los hechos ya no se encontraba.

Como parte de las acciones adelantadas, se informó la novedad a la Estación de Guardacostas correspondiente, se efectuaron llamados mediante el canal VHF a las embarcaciones y pescadores presentes en el área, se solicitó la modelación del sector para establecer posibles áreas de deriva y se informó la situación al señor DIMAR. De igual manera, se solicitó la emisión de Aviso a los Navegantes, a la Sección de Náutica y NAVTEX del CIOH.

El día 03 de agosto de 2026 se continuó con las labores de búsqueda de la persona desaparecida, adelantando una jornada de búsqueda y verificación en el área con participación del gremio marítimo y la comunidad, quienes se encuentran apoyando la inspección de los sectores identificados como posibles áreas de deriva.

El personal de la Capitanía de Puerto mantiene comunicación y coordinación entre la Estación de Guardacostas de Providencia, gremio marítimo y comunidad, con el propósito de ampliar la información, verificar nuevos hallazgos y apoyar las labores de búsqueda hasta establecer el paradero de la persona desaparecida.

A la fecha de presentación de la presente acta de protesta se informa que no se ha hallado al señor MIKE GUERRERO ROBINSON, presumiendo su deceso.

CONCLUSIONES

Se presentó en horas de la mañana, aproximadamente a las 0800R, del día 01 de agosto del 2026 el volteo y presunto hundimiento de una embarcación menor identificada con el nombre SKYLIGHT de matrícula CP-12-0862, en el sector sur de la isla de Providencia, en inmediaciones de la barrera arrecifal, frente a la playa de Manzanillo.

En la embarcación se encontraban dos personas realizando presuntamente actividad de pesca, de los cuales uno fue hallado con vida en el sector de suroeste y trasladado al centro médico y el segundo permanece desaparecido.

Se mantuvieron labores de búsqueda de la persona desaparecida con apoyo de unidades, gremio marítimo y comunidad, asimismo, se resalta que durante dichas labores se hallaron prendas de vestir presuntamente del desaparecido en estado de rasgamiento.

Finalmente, se mantiene seguimiento permanente de la situación y coordinación con las entidades y personal involucrado, con el fin de obtener más información con respecto al siniestro marítimo presentado.

En atención a las circunstancias y característica del siniestro marítimo presentado, y teniendo en cuenta el hundimiento de la embarcación y la desaparición de una de las personas involucradas, se considera pertinente recomendar la apertura de la correspondiente investigación. (...)

De este modo, dando cumplimiento al artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con los numerales 2 y 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, se procederá a dar apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo **"NAUFRAGIO"**, que generó el desaparecimiento del señor **MICHAEL GUERRERO ROBINSON**, con cédula de ciudadanía No. 18.005.669, en calidad de capitán de la embarcación **"SKYLIGHT"** con matrícula CP-12-0862, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar si hubo violación a las normas y/o reglamentos que rigen la actividad marítima. Todo lo anterior, teniendo en cuenta la competencia de este despacho para investigar esta clase de siniestros al tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 27, 35, 36, 67 y 68 del mencionado Decreto Ley.

En consecuencia, el suscrito Capitán de Puerto de Providencia Isla, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 26, 27 y 35 en concordancia con el artículo 3, numeral 8 del Decreto 5057 de 2009,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR investigación jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Naufragio, en contra de la motonave “**SKYLIGHT**”, identificada con matrícula CP-12-0862, de la cual era proel el señor **JUAN DANILO PACHECO DÍAZ**, con número de cédula 1.120.980.485 y propiedad del señor **JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD** con cédula de ciudadanía 18.005.611, por los hechos acontecidos el 01 de agosto de 2026 que dieron como resultado el desaparecimiento del señor **MICHAEL GUERRERO ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.005.669, quien en su momento fuere el capitán de la embarcación en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. CITAR Y ESCUCHAR en diligencia de audiencia pública al señor **JUAN DANILO PACHECO DÍAZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.485 en calidad de proel de la embarcación “**SKYLIGHT**” con matrícula CP-12-0862, para el día de los hechos, es decir el 01 de agosto de 2026. Asimismo, al señor **JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD**, con cédula de ciudadanía No. 18.005.611, en calidad de armador/propietario, quienes serán oídos bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistidos por un abogado.

Señálese el día **MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS** para adelantar la primera audiencia pública de conformidad con el numeral 2, artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla. De igual forma, de ser necesario, se hará uso de las tecnologías de la información con plataformas que permitan en simultáneo realizar la audiencia virtual para las partes que no puedan asistir presencialmente, en aras de salvaguardar el debido proceso.

A esta audiencia se deberá asistir acompañado de su apoderado judicial, así como el deber de presentar el escrito del que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 y que es precisado en el numeral 6 del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a la **SECCIÓN DE MARINA MERCANTE Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA**, para que informe sobre la licencia de navegación del señor **JUAN DANILO PACHECO DÍAZ**, cédula de ciudadanía No.1.120.980.485 y **MICHAEL GUERRERO ROBINSON**, con cédula de ciudadanía No. 18.005.669.

ARTÍCULO CUARTO. DESCARGAR de la página oficial o plataforma del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, el estado meteorológico para los días 31 de julio de 2026 y 01 y 02 de agosto de 2026 en la jurisdicción de Providencia Isla.

ARTÍCULO QUINTO. ALLÉGUESE a la investigación la siguiente documentación:

- 5.1. Acta de protesta del 06 de agosto de 2026 con anexos.
- 5.2. Formato de reporte de modelación búsqueda y rescate del 01 de agosto de 2026.
- 5.3. Formato de control de novedades del 01 de agosto de 2026.

5.4. Certificado de matrícula de la embarcación “**SKYLIGHT**” con matrícula CP-12-0862.

5.5. Certificados de navegabilidad y seguridad de la embarcación “**SKYLIGHT**” con matrícula CP-12-0862.

5.6. Antecedentes judiciales del señor **JUAN DANILO PACHECO DÍAZ** con el fin de confirmar su identidad.

5.7. Antecedentes judiciales del señor **JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD** con el fin de confirmar su identidad.

ARTÍCULO SEXTO. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual debe indicarse lo siguiente:

6.1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.

6.2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.

6.3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.

6.4. Los fundamentos de derecho que invoque.

6.5. Las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por parte del Capitán de Puerto.

6.6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.

6.7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICAR personalmente al señor **JUAN DANILO PACHECO DÍAZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.485, en calidad de tripulante (proel) de la embarcación “**SKYLIGHT**” con matrícula CP-12-0862 y, al señor **JEAN LOUIS MARTIN WEBSTER ARCHBOLD** con cédula de ciudadanía No. 18.005.611, en calidad de armador/propietario del presente auto.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFICAR por estado el presente auto de apertura de investigación jurisdiccional por siniestro marítimo respecto de la embarcación “**SKYLIGHT**” con matrícula CP-12-0862, bajo los términos señalados en el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.

ARTÍCULO NOVENO. DAR AVISO del inicio de la investigación a la Dirección General Marítima.

ARTÍCULO DÉCIMO. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás

documentos, así como las respectivas pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Por parte de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto, Librar las notificaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente de Fragata **JOSÉ ALFONSO HERRERA RAMÍREZ**
Capitán de Puerto de F. Evidencia Isla

